



BUENOS AIRES, 15 MAR 2011

VISTO el Expediente N° 54.767, del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, a través del cual se ha analizado la conducta de la productora asesora Sra. Jacqueline Natalia SIRI (matrícula N° 70.492) y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron como consecuencia del uso de las facultades prevista para este Organismo por las Leyes N° 20.091 y 22.400, ante la necesidad de mantener actualizado los datos denunciados en el Registro de Productores Asesores de Seguros dependiente de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.

Que con fundamento en el temperamento general de aplicación uniforme por parte de este Organismo en supuestos similares, se dispuso la suspensión de la tramitación de las presentes actuaciones respecto de la productora asesora de seguros Sra. Jacqueline Natalia SIRI (matrícula N° 70.492) y se dispuso su inhabilitación en el Registro de Productores Asesores de Seguros, hasta tanto comparezca a estar a derecho con las registraciones llevadas en legal forma, dictándose a tal efecto la Resolución N° 35.593 del 11 febrero de 2011, obrante a fs. 7/9.

Que en esta instancia se advierte que se ha modificado el cuadro de situación contemplado en el referido acto administrativo.

Que la Sra. Jacqueline Natalia SIRI (matrícula N° 70.492) se ha presentado ante esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, con el objeto de ajustarse a derecho, conforme luce en acta de fs. 12.

Que en función de lo evaluado, se estima procedente levantar las medidas más arriba indicadas, que fueran dispuestas por los artículos primero y segundo de la Resolución N° 35.593.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención en las presentes actuaciones.

Que los artículos 4° y 12° de la Ley N° 22.400 y normativa reglamentaria dictada por la Resolución N° 24.828 y los artículos 55° y 67° de la Ley N° 20.091



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Superintendencia de Seguros de la Nación

"2011-Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

confieren atribuciones a éste Organismo para el dictado de la presente resolución.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Levantar las medidas adoptadas respecto de la productora asesora de seguros Sra. Jacqueline Natalia SIRI (matrícula N° 70.492) por los artículos primero y segundo de la Resolución N° 35.593 de fecha 11 de febrero de 2011 obrante a fojas 7/9.

ARTICULO 2º.- La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará nota de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- Regístrese, notifíquese en el domicilio constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, en RIOBAMBA N° 787 (CP1722) MERLO-BUENOS AIRESy publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION N° 3 5 6 6 1

FIRMADO POR : FRANCISCO DURAÑONA